



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.194.-

Asunción, 29 de agosto de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 874, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN) SOBRE LA FRANJA DE BOSQUES DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE ITAIPÚ, PREVISTA EN LA LEY N° 752/1979**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Bernardino Soto Estigarríbia**
Ministerio de Defensa Nacional

S-198866



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 874.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN) SOBRE LA FRANJA DE BOSQUES DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE ITAIPÚ, PREVISTA EN LA LEY N° 752/1979.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Defensa Nacional (MDN), sobre los siguientes puntos:

Respecto a lo previsto en la Ley N° 752 del 20 de julio de 1979, que ordenó la expropiación de tierras en Paraguay para establecer la Franja de Protección de Itaipú, que señala en su artículo 7º "Los bosques y las demás formas de vegetación natural existentes en el área delimitada y comprendida entre la cota 225 y la línea poligonal envolvente, serán de conservación permanente":

- a) Las plantaciones de soja detectadas en la zona de la Franja de Protección de Itaipú del lado paraguayo, prevista en la Ley N° 752/1979. Identifique también titulares particulares o empresas privadas que realizan dichas plantaciones.
- b) La cantidad de personal destinado a la vigilancia y control de la seguridad de la Franja de Protección de Itaipú del lado paraguayo, prevista en la Ley N° 752/1979.
- c) Los procedimientos realizados para la detección y desarticulación de puertos clandestinos dentro de la Franja de Protección de Itaipú del lado paraguayo, prevista en la Ley N° 752/1979.
- d) Cantidad de procedimientos realizados en los últimos cinco años en el puesto de la Armada ubicado en el Distrito de Salto del Guairá, en la zona denominada Puerto Tigre, con relación a lucha contra el contrabando, resultado de estos, e instancias a los que fueron derivados.
- e) Con relación a las medidas adoptadas respecto a los efectivos de la Marina que fueran vinculados a la vigilancia de puertos clandestinos ubicados en la zona de Salto del Guairá, en febrero de este año. Igualmente, con relación al personal militar hallado en el puerto clandestino denominado Carlucho. Remitir la orden de servicio de los mismos, del año 2019 u otro instrumento donde conste el ámbito al que fueran asignados a cumplir servicios.
- f) Cantidad de personal y acciones desplegadas en las zonas de Puerto Tigre, Distrito de Salto del Guairá; Puerto Indio, entre los Distritos de San Alberto y Mbaracayú para la detección de puertos clandestinos.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 874.-

g) Cantidad de puertos clandestinos detectados en la poligonal envolvente de Itaipú, y las medidas adoptadas al respecto en los últimos cinco años.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

